CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por el Abog. Luis Alberto García Cabrera, con C.I. Nº: 817.122, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrado por Acordada Nº: 1585 de fecha 15 de Diciembre del año 2021 (ampliatoria), emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa INTECH S.R.L, con RUC Nº: 80026795-8, sede legal en Emiliano R. Fernández 3403 esquina Fortín Galpón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto, por el Sr. Luis Marciano Sosa con C.I Nº: 862.754, en su calidad de representante legal de la empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 407779, para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador Eléctrico "- de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 257 de fecha 01 de noviembre del año 2022, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N°: 407779.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa Id Nº: 407779, convocado por la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 257 de fecha 01/11/2022.----------

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario - IVA incluido
1	Mano de Obra - Mantenimiento Preventivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia trifásico de 450 kVA	Unidad	Evento	1	1.920.000
2	Mano de Obra - Mantenimiento Preventivo del tablero de transferencia automática del generador de emergencia de 450 kVA	Unidad	Evento	1	800.000
3	Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión del módulo controlador DSE 6100	Unidad	Evento	1	504.000
4	Mano de Obra - Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión del módulo controlador DSE 6100	Unidad	Evento	1	282.400
5	Cambio del motor de arranque con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	Evento	1	480.000
6	Mano de Obra - Cambio del motor de arranque con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	Evento	1	240.000
7	Cambio de correa del ventilador	Unidad	Evento	1	240.000
8	Mano de Obra - Cambio de correa del ventilador	Unidad	Evento	1	172.000
9	Cambio de batería	Unidad	Evento	1	1.200.000
10	Mano de Obra - Cambio de batería	Unidad	Evento	1	191.200
11	Cambio de bornes del generador	Unidad	Evento	1	400.000
12	Mano de Obra - Cambio de bornes del generador	Unidad	Evento	1	296.000
13	Reparación de caño de escape	Unidad	Evento	1	120.000
14	Mano de Obra - Reparación de caño de escape	Unidad	Evento	1	171.600
15	Cambio del sistema precalentador de agua	Unidad	Evento	1	352.000
16	Mano de Obra - Cambio del sistema precalentador de agua	Unidad	Evento	1	219.200
17	Cambio del módulo de cargador de batería	Unidad	Evento	1	240.000
18	Mano de Obra - Cambio del módulo de cargador de batería	Unidad	Evento	1	161.200
19	Cambio de medidor de combustible del tanque	Unidad	Evento	1	176.000
20	Mano de Obra - Cambio de medidor de combustible del tanque	Unidad	Evento	1	89.600
21	Cambio de mangueras del sistema de combustible	Unidad	Evento	1	115.734
22	Mano de Obra - Cambio de mangueras del sistema de combustible	Unidad	Evento	1	49.600
23	Cambio de filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	224.000
24	Mano de Obra - Cambio de filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	96.000
25	Cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	261.334
26	Mano de Obra - Cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	112.000
27	Cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	480.000
28	Mano de Obra - Cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	240.000
29	Cambio del líquido refrigerante	Unidad	Evento	1	240.000
30	Mano de Obra - Cambio del líquido refrigerante	Unidad	Evento	1	136.000
31	Cambio de aceite de motor	Unidad	Evento	1	800.000
32	Mano de Obra - Cambio de aceite de motor	Unidad	Evento	1	260.960

Monto mínimo Gs. 12.500.000.-
Monto Máximo Gs. 25000000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes (doce millones quinientos mil) y el monto máximo es de guaraníes veinticinco millones.----------

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Considerando la modalidad del proceso, contrato abierto, la vigencia del contrato se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2.023.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.----------

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo por funcionarios de Administración de Contratos en conjunto con personal del Dpto. de Obras Civiles y personal designado por el Consejo de Administración.----------

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 30 días del mes de Diciembre del año 2022.--------

Fecha de Inicio Vigencia de Contrato: 02-01-2023

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676-509

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial